

Para despachos de oficio quatro m. 92



DELLO QVARTO AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y TREINTA
Y OCHO.

Acto, lo Cobraien con mas hequidad, segun se
sules el Reglamento que dexan expresado, Ten
tendido por el Ayuntamiento. A la Vm. lo aprobó
y mando Continuar hasta nueva orden, Como
lo han practicado tiempo de diez años poco mas o
menos; Thauque presente esta arrendado de
impuesto, han llebado, y lleban, sus Libros de cuenta
y razon de los pescados frescos y salados que han
lucrado, y entran en dicha pescaderia, que es lo q.
pueden decir y la Verdad socarg de juram.
que tienen interpuesto, lo firmaron y que son
Chedad el dho D. Juan de Mula de cinquenta
y seis años, y el dho D. Antonio Michas, de
cuarenta y nueve poco mas o menos; Yo firmo
Dho V. J. de Rivera de J. de Rivera. = En la Ciudad de L. =

[Signature] D. Juan de Mula Antonio de Mijang
de Rivera

Antom
Juan Lopez Baera

En la Ciudad de Madrid a diez y siete dias del

cuero

